



LOS TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN LOS CÍTRICOS Y LAS ABEJAS

Gran número de plantas cultivadas precisan la ayuda de insectos polinizadores para producir sus frutos, entre los que se encuentran los cítricos con semillas. Las abejas, como insectos polinizadores muy eficientes, transportan el polen de una flor a otra durante sus continuas visitas para obtener su alimento, facilitando la fecundación de las flores y por tanto la formación de frutos de calidad.

Las flores así fecundadas dan lugar a frutos con mayor nivel de hormonas de maduración, más gruesos y con pedúnculos más resistentes. Además de los cítricos, las cosechas de algunos cultivos como almendro, manzano, peral, melocotonero, etc.; oleaginosas como girasol; hortícolas como melón, sandía, tomate y otros cultivos diversos, dependen de manera muy importante de la presencia de abejas, insectos polinizadores por excelencia y sin lugar a dudas los más importantes de los disponibles en nuestra región.

En algunos casos, su presencia puede plantear ciertos problemas, como sucede con algunas variedades de naranjas sin semilla, tipo clementina, porque cuando son fecundadas por las abejas con polen de otras variedades, presentan semillas cuando habitualmente no las suelen tener, de manera que devalúan de forma importante la calidad de la cosecha y en muchos casos, su aptitud para ser comercializadas. En ocasiones, lo anterior se debe a un problema de establecimiento de plantaciones cruzadas o próximas, aunque en bastantes casos, el problema es causado por la acción de insectos polinizadores y de forma especial, por las abejas.

De todo lo dicho se deduce la estrecha colaboración que debe existir entre agricultores y apicultores, pues ambos se encuentran interesados en un proceso común. La protección adecuada de las abejas facilita la producción agrícola en cantidad y calidad en determinados casos, así como la producción de miel y otros productos derivados que permiten el desarrollo del sector apicultor.

Las aplicaciones de productos fitosanitarios sobre cultivos de cítricos en floración, susceptibles de ser visitados por las abejas, representan un grave peligro para las mismas y para otros insectos polinizadores. Las recomendaciones que habitualmente se hacen al respecto, unido a la ejecución de buenas prácticas agrícolas en los procesos de cultivo, siempre que sean adoptadas conjuntamente y al unísono por agricultores y apicultores, deberán tener como consecuencia la ausencia de problemas en campo entre ambos sectores y el beneficio mutuo en sus respectivas producciones.

A la hora de elegir los productos fitosanitarios que se van a utilizar, hay que tomar en cuenta su clasificación toxicológica para abejas, que aparece reflejada en las correspondientes etiquetas, así como las informaciones que se den sobre el tipo de aplicación y demás recomendaciones de uso, ya que ello es fundamental para evitar o

minimizar los riesgos para las abejas. En beneficio de todos, es recomendable tener en cuenta las siguientes premisas:

Recomendaciones a seguir por los agricultores:

- Durante la floración se evitará dentro de lo posible, realizar tratamientos al cultivo. Siempre que sea posible se esperará a que haya finalizado la floración (caída de pétalos) para efectuar tales intervenciones.

- La recomendación debe extenderse al control de la flora espontánea presente en el cultivo, por si en el momento de la aplicación estuviese en flor y fuese visitada asiduamente por las abejas, debiendo en tal caso, aplicar las mismas normas que para el cultivo.

- Solo en casos excepcionales de plagas o enfermedades que amenacen la cosecha, estará justificada la realización de tratamientos en floración, eligiéndose en tal caso, productos inocuos para las abejas, aplicándose siempre la dosis correcta y evitando mojar zonas del cultivo o del entorno que sean innecesarias.

- En la medida de lo posible deberán escogerse horas de poca actividad de las abejas para realizar el tratamiento, sea cual sea la peligrosidad del mismo para estas.

- En el caso de que las colmenas se hallen instaladas dentro la parcela a tratar o en lugares susceptibles de ser afectadas directamente por el tratamiento, se asegurará que son retiradas o protegidas adecuadamente mientras duran los tratamientos.

- En cualquier caso, los productos fitosanitarios solo podrán ser usados en los cultivos autorizados y a las dosis recomendadas en las etiquetas.

- Debe evitarse que otros cultivos, por su proximidad o por efectos de la deriva, queden contaminados por la aplicación y pudieran así perjudicar a las abejas. Esta precaución se tomará especialmente cuando la aplicación se esté realizando sobre cultivos que no se encuentran en floración y los vecinos sí.

- Los tratamientos a base de fitorreguladores y abonos foliares no son en principio tóxicos para las abejas, por lo que no hay inconveniente en su realización.

- Los tratamientos cerca de las zonas encharcadas deben vigilarse para evitar que puedan quedar contaminadas las aguas, pues suelen ser frecuentadas por las abejas en esta época.

Recomendaciones a seguir por los apicultores:

- Es recomendable que los apicultores se pongan en contacto con los dueños de las parcelas de cultivo que se encuentran próximas a donde se van a ubicar las colmenas, indicándoles tal hecho y su disposición a tomar cualquier medida de protección de las mismas ante la eventualidad de una aplicación.

- Por los apicultores deberá tenerse en cuenta el amplio radio de acción de las abejas a la hora de instalar las colmenas en una zona, estableciendo los posibles puntos

conflictivos que pueden surgir, tanto con cultivos como con personas, con el fin de evitar su instalación en tales zonas. Los agricultores y ciudadanos que se vean afectados por tales hechos, pueden denunciarlos a la autoridad competente para que medie en la retirada o alejamiento de los emplazamientos de colmenas, antes de que se creen conflictos.

- De manera muy especial, y a fin de evitar problemas por la acción directa de las abejas en variedades de cítricos sin semillas, es recomendable evitar la instalación de colmenas en zonas próximas a estos, sin la consulta y consentimiento previo del propietario de los mismos.

Como colofón, podemos indicar que en esta Región, no está autorizada la realización de tratamientos insecticidas contra abejas e insectos polinizadores en las parcelas de cítricos sin semillas, por lo que su ejecución es motivo de denuncia y sanción por parte de la autoridad correspondiente. De la buena voluntad de todas las partes, depende la ausencia de incidentes y problemas al respecto.

La Alberca, 18 de abril de 2006.